



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SAPOSOA

Nuestro Compromiso Es Servirte

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0009-2023-MDAS/A

Pasarraya, 18 de julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SAPOSOA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALTO SAPOSOA

VISTO: En sesión ordinaria de fecha 18 de julio de 2023, el Informe N° 023-2023-MDAS/GM emitido por la Gerencia Municipal, sobre "ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SAPOSOA";

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el artículo 31 de la Constitución Política del Perú, consagra el derecho y deber de los ciudadanos a participar activamente en la gestión municipal de su jurisdicción, de acuerdo a la normativa sobre la materia;

Que, de acuerdo a lo prescrito por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su Título XII, Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, el artículo 148° señala: que los Gobiernos Locales están sujetos a la transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de recursos públicos y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 31433 que modifica la Ley 27972, Ley que incorporó el numeral 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que: *"las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal"*;

Que, la Ley N° 26300, Ley de Participación y Control Ciudadano, establece las bases generales sobre las cuales se regula el derecho de participación ciudadana en todos los ámbitos de la administración pública. En concordancia con lo expresado, según el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, la Gerencia Municipal mediante Informe N° 023-2023-MDAS/GM, de fecha 17 de julio de 2023, PROPONE EL PROYECTO DEL REGLAMENTO DENOMINADO "REGLAMENTO PARA EL

DIRECCIÓN: Av. Pasarraya S/N Mz.30 Lt.09 - Plaza de Armas - Alto Saposoa, RUC N° 20170961766

 [Municipalidad Distrital de Alto Saposoa](#)

 altosaposoamuni@gmail.com

 **CELULAR:** 97549108



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SAPOSOA

Nuestro Compromiso Es Servirte

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

DESARROLLO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SAPOSOA", el cual tiene como finalidad Informar a la población sobre temas prioritarios sobre la gestión, ejecución presupuestal de actividades y proyectos de inversión, sus avances, y logros alcanzados, así como las limitaciones y dificultades en la gestión, la proyección al cierre del año fiscal sobre las acciones y metas a cumplir por parte de la Municipalidad de conformidad al artículo 119 – A incorporado a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades por Ley N° 31433, estableciendo el marco general para su desenvolvimiento;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por MAYORÍA y con la dispensa del trámite de aprobación del acta y del trámite de comisiones, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SAPOSOA.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SAPOSOA, cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, las diferentes Unidades gestionar y asumir con responsabilidad y eficiencia la tarea de ejecutar las audiencias públicas de rendición de cuentas en el distrito, de acuerdo a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - FACULTAR al señor Alcalde del Distrito de Alto Saposoa para que mediante Decreto de Alcaldía regule lo no previsto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - DEROGAR toda norma municipal que se oponga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaría General y al Gerente Municipal su publicación en el Portal de Transparencia y la página web de la Municipalidad de Alto Saposoa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO SAPOSOA

WILSON CARRERO COPIA
DNI 33676298
ALCALDE
WILSON CARRERO COPIA
Alcalde



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SAPOSOA

Nuestro Compromiso Es Servirte

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SAPOSOA, PROVINCIA DE HUALLAGA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Objeto

Normar el desarrollo de la Audiencias Públicas de Rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Alto Saposoa, estableciendo los procedimientos generales en sus diferentes etapas, para garantizar la participación ciudadana y la rendición de cuentas como un derecho humano.

Artículo 2º.- Finalidad

Informar la ejecución de actividades y proyectos, sus avances, logros alcanzados, así como las limitaciones y dificultades, como también las propuestas a futuro del periodo a rendir cuentas de la Municipalidad Distrital de Alto Saposoa.

Artículo 3º.- Principios Rectores

- a) **Respeto mutuo**, es un espacio de escucha activa, el intercambio de opiniones con respecto entre todos los agentes participantes.
- b) **Transparencia**, los funcionarios y/o los servidores públicos tienen el deber de presentar información clara y verdadera a la ciudadanía.
- c) **Inclusión**, es dirigida a la ciudadanía en general, sin discriminación de ningún tipo (etnia, raza, lengua, religión u otra condición).
- d) **Tolerancia**, las opiniones vertidas deben ser coherentes con las materias a rendir cuentas.
- e) **Publicidad**, no existe limitaciones para el conocimiento del contenido de la audiencia, los resultados, documentos producto de ella, estarán a disposición de los ciudadanos en general en la página web institucional de la municipalidad.
- f) **Corresponsabilidad**, entre el Estado y la Sociedad Civil, ambas partes son corresponsables de sus actuaciones, siempre en el marco del respeto mutuo.
- g) **Respeto a las opiniones, se respetarán** las opiniones vertidas, así como las recomendaciones o críticas constructivas vertidas.
- h) **Participación democrática**, es un espacio en donde la población puede participar y debatir sobre lo informado o explicado

Artículo 4º.- ámbito de aplicación

El presente reglamento es de obligatoria aplicación para las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas programadas por la Municipalidad Distrital de Alto Saposoa.

DIRECCIÓN: Av. Pasarraya S/N Mz.30 Lt.09 - Plaza de Armas - Alto Saposoa, RUC N° 20170961766

 [Municipalidad Distrital de Alto Saposoa](#)

 altosaposoamuni@gmail.com

 **CELULAR: 97549108**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SAPOSOA

Nuestro Compromiso Es Servirte

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Artículo 5º.- Temas a ser tratados

Los temas a tratar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas son presentados de manera articulada, basándose en la información proporcionada por los órganos estructurados de la Entidad. Estos temas abordan como mínimo los siguientes aspectos:

- a) Gestiones del gobierno local, que contiene información de las actividades, programas, proyectos y su ejecución presupuestal, en materia de los servicios públicos esenciales, desarrollo Humano, Gestión de Territorio, Recaudación institucional, Seguridad Ciudadana, Gestión Ambiental, participación democrática, desarrollo económico, Sistema de Transporte, Mantenimiento Vial así como los servicios prestados en agua potable y saneamiento, logros de gestión institucional, cumplimiento de metas establecidas de manera institucional y establecido por los sectores.
- b) Disposiciones municipales emitidas y el impacto obtenido con la emisión de dichas normas.
- c) Otros que considere pertinente.

Artículo 6º.- Base Legal

- Constitución Política del Perú (Artículos 31º y 199º)
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades”, incorpora el Art. 119-A.
- Ley N° 26300, Ley de los Derechos y Participación y Control Ciudadano.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias (D.S. N° 043-2003-PCM, que aprueba el TUO).
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Art. 4º, 8º y 9º.
- Ley N° 27444. Ley de procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Resolución de Contraloría General N° 159-2016-CG que aprueba la Directiva N° 015-2016-CG/GPROD, “Directiva que aprueba la rendición de Cuentas de los Titulares de las entidades”.
- Resolución de Contraloría general N° 159-2022-CG, que aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, “Rendición de Cuentas de los Titulares y Transferencia de Gestión”.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo del Presupuesto Participativo basado en resultados, Directiva N° 001-2010-EF/76.01 (Etapa de rendición de cuentas).

Artículo 7º.- Definiciones

Las Audiencias públicas constituyen mecanismos de Rendición de Cuentas, son espacios de encuentro, donde reúnen en acto público las autoridades, funcionarios y /o servidores públicos y los representantes de la sociedad civil organizada y ciudadanía en general, cuyo objetivo es dar a conocer a los ciudadanos la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos

DIRECCIÓN: Av. Pasarraya S/N Mz.30 Lt.09 - Plaza de Armas - Alto Saposoa, RUC N° 20170961766

 Municipalidad Distrital de Alto Saposoa

 altosaposoaamuni@gmail.com

 CELULAR: 97549108



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SAPOSOA

Nuestro Compromiso Es Servirte

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

presupuestales, como también los referidos a sus logros, avances de la Gestión Municipal y las dificultades que impidieron el cumplimiento de metas institucionales.

Artículo 8º.- Objetivos

Las Audiencias públicas de Rendición de Cuentas cumplen con los siguientes objetivos:

- Fortalecer la relación el gobierno Local y la ciudadanía.
- Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión pública local.
- Mejorar los mecanismos de transparencia entre los gobiernos locales y la ciudadanía, contribuyendo a recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades.
- Contribuir al desarrollo de los principios rectores de las políticas y gestión local de participación, transparencia, gestión moderna por resultados y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.

Artículo 9º.- Vigencia

El presente reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial o de mayor circulación de la región, el mismo que será obligatorio cumplimiento en cada una de las audiencias públicas de rendición de cuentas programadas.

TÍTULO II ORGANIZACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 10º.- Responsabilidad Institucional

La realización de la Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas es responsabilidad del Alcalde, como autoridad política de la Municipalidad Distrital de Alto Saposo.

Artículo 11º.- Responsabilidades en la Organización

La organización de las Audiencias Publica de rendición de cuentas está compuesta de los siguientes responsables y su actuación debe garantizar lo siguiente:

- Alcaldía**, como órgano de Gobierno, le corresponde:
 - Proponer el Reglamento para el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de cuentas.
 - Aprobar la agenda y el informe de Rendición de Cuentas.
 - Convocar como mínimo a dos (02) Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas al año.
- Concejo Municipal**, como órgano de Gobierno, le corresponde:
 - Aprobar el Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de cuentas y de todas las normas complementarias que favorezcan el desarrollo de este mecanismo de control y participación ciudadana.
 - Acompañar al alcalde en el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de cuentas.
- Concejo de Coordinación Local (CCL)**, como Órgano Consultivo, le corresponde:
 - Tomar conocimiento del Reglamento para el desarrollo Audiencias Públicas de Rendición de cuentas y participar en ella de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.
- Gerencia Municipal**, como Órgano de Alta Dirección, le corresponde:

DIRECCIÓN: Av. Pasarraya S/N Mz.30 Lt.09 - Plaza de Armas - Alto Saposo, RUC N° 20170961766

Municipalidad Distrital de Alto Saposoa

altosaposoamuni@gmail.com

CELULAR: 97549108



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SAPOSOA

Nuestro Compromiso Es Servirte

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Supervisar la conducción y organización de las Audiencias Públicas de Rendición de cuentas.
- e) Oficina de Planeamiento, Presupuesto, como Órgano de Asesoramiento, le corresponde:
 - Organizar el desarrollo Audiencias Públicas de Rendición de cuentas.
 - Proponer la convocatoria, fecha, lugar y agenda de la Audiencia Pública.
 - Coordinar y recabar la información para la elaboración del informe de rendición de cuentas.
 - Centralizar y sistematizar la información proporcionada por todos los órganos estructurados de la entidad.
 - Elaborar el Informe final de Rendición de cuentas (Resumen Ejecutivo), para el cual requiere a los órganos estructurados de la municipalidad la información necesaria en base a la Matriz Temática (Anexo 01).
 - Redactar el Acta de Audiencia Pública.
- f) Los demás Órganos de asesoramiento, de Línea y Apoyo respectivamente, les corresponde:
 - Reportar y/o proporcionar de manera oportuna la información sobre sus respectivos órganos y/o unidades orgánicas, tomando como referencia el formato de la matriz temática (anexo 01) y demás información que requiera la oficina de Planeamiento y presupuesto para la elaboración del informe de Rendición de Cuentas (Resumen Ejecutivo).
 - Colaborar y participar activamente en la organización y desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de cuentas.
 - Garantizar la logística necesaria para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de cuentas



Artículo 12° De los Participantes

La participación en la Audiencia Pública de Rendición de cuentas, es libre y democrática, podrán acudir la población en general y todos aquellos actores sociales e instituciones públicas y privadas, quienes deberán registrar su asistencia al momento e ingresar a las instalaciones de lugar donde se desarrolla la Audiencia Pública.

Artículo 13° De la Inscripción de los Oradores

La inscripción para hacer uso de la palabra (oradores) en la Audiencia Pública, se inicia con la publicación de la Ordenanza Municipal y/o Decreto de Alcaldía que aprueba el día de la Audiencia Pública de Rendición de cuentas y concluye tres (03) días hábiles antes del evento; se formaliza la inscripción de los oradores en la oficina de Secretaría general de la Municipalidad Distrital de Alto Saposoa, según Anexo 02, adjunto a la presente Ordenanza, siendo este de carácter individual o colectivo (organizaciones sociales, juntas vecinales o demás instituciones públicas o privadas), deberá traer el documento que lo acredite como tal. La oficina de Secretaría General, publicará la relación de los oradores inscritos para hacer uso de la palabra en la Audiencia, en las vitrinas del local municipal, dos (02) días antes del evento.

Artículo 14° - De los Derechos y Obligaciones de los Agentes Participantes

Los Agentes participantes tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Derecho a hacer uso de la palabra para realizar intervenciones (preguntas o comentarios) referentes a los temas detallados en la Agenda de Rendición de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SAPOSOA

Nuestro Compromiso Es Servirte

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Cuentas, siempre que se encuentren debidamente inscritos como oradores, conforme lo señala el artículo precedente.

- b) Derecho a recibir información precisa referente a los temas objeto de la rendición de cuentas, durante el desarrollo de la audiencia pública.
- c) Están obligados a respetar el tiempo y el orden de participación establecido para para las intervenciones, así como las ideas u opiniones vertidas.
- d) Están obligados a emplear vocabulario adecuado al realizar las intervenciones.
- e) Están obligados a guardar orden y disciplina el día del evento, garantizando respeto mutuo con las autoridades y entre los demás participantes.
- f) Cualquier acto de indisciplina se le invitará al participante a retirarse del local del evento.

Artículo 15°. - Del número y Lugar de las Audiencias Públicas de Rendición de cuentas

15.1. la Municipalidad Distrital de Alto Saposoa realizara como mínimo, dos (02) Audiencias Públicas de Rendición de cuentas al año, uno en el mes de mayo y la otra en el mes de setiembre, con la finalidad de dar cuenta a la ciudadanía en general respecto a los logros, avances y dificultades de la gestión municipal durante un periodo determinado, conforme señala el marco normativo.

15.2. el lugar será determinado por el acalde, en coordinación con los funcionarios, de acuerdo con los siguientes criterios: Densidad poblacional, posibilidades de acceso poblacional, condiciones económicas – sociales, multiculturalidad y, en caso excepcional, el pedido expreso de la población.

Artículo 16°. - Convocatoria y difusión y agenda de la Audiencia

La agenda, será determinada junto a la convocatoria (fecha y lugar del evento) a través de Decreto de Alcaldía. Se debe fijar los temas sobre los cuales se realizará el Informe de Rendición de Cuentas, conforme a lo establecido en el artículo 5° del presente reglamento.

La convocatoria será realizada con un plazo no menor a treinta (30) días calendarios previos al desarrollo de la audiencia pública. Se publicará en el portal web institucional: en las redes sociales institucionales y otros medios difusión escritos y audiovisuales que aseguren el conocimiento de la ciudadanía en general y debe contener:

- Fecha, hora y lugar de la audiencia pública,
- La agenda,
- Lugar y plazo para la inscripción de participante
- Otros, que se considere pertinente.

Artículo 17°. – Cronograma

El cronograma está constituido por los días establecidos para el desarrollo de la Audiencia Pública hasta el día del evento, el cual puede visualizarse en el Anexo N° 03, que se adjunta al presente, el mismo que será regulado por cada audiencia vía Decreto de Alcaldía.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SAPOSOA

Nuestro Compromiso Es Servirte

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Artículo 18°. - Resumen Ejecutivo

El Resumen Ejecutivo es una versión resumida del Informe de Rendición de Cuentas, presentado con un lenguaje sencillo y en formato amigable. El Resumen Ejecutivo debe ser difundido a través del portal web.

Artículo 19° Moderador

La Audiencia pública estará conducida por un moderador, quien tiene las siguientes funciones:

- Presentación
- Lectura de Ordenanza Municipal
- Presentar la Agenda y explicar las reglas del evento para el desarrollo de la audiencia pública.
- Garantizar que todos los participantes que intervengan tengan el mismo tiempo de uso de la palabra.
- Instar a los participantes a guardar orden y respeto mutuo durante el desarrollo de la audiencia pública.



Artículo 20° Mesa Directiva

La Mesa Directiva estará conformada por el alcalde, conjuntamente con los principales funcionarios y/o servidores del Municipalidad Distrital de Alto Saposoá; quienes se encargarán de la exposición del Informe de Rendición de Cuentas y absolverán las preguntas de los asistentes, precisaran y/o complementaran algunos temas que se hayan expuesto en la audiencia pública.

- ✗ Podrá invitarse para la presentación de las principales acciones desarrolladas a un representante del Concejo Municipal para exposición de las acciones legislativas y fiscalizadoras, un representante de la sociedad civil del Consejo de Coordinación Local y un representante del Comité de Vigilancia. ✗

Artículo 21°. - De la Instalación y Apertura

La Audiencia Pública se desarrolla en el lugar y hora, que para tal fin el alcalde determinará mediante Decreto; el Alcalde apertura el evento del respectivo año fiscal a rendir cuentas, previa constatación de las condiciones favorables para su desarrollo, pudiendo determinar su reprogramación con las motivaciones técnico legales pertinentes, debiendo del mismo modo comunicar dicha reprogramación.

Artículo 22°. - De la Exposición

La exposición del Informe de Rendición de cuentas del periodo a rendir es desarrollada por el Alcalde de Municipalidad Distrital de Alto Saposoá, pudiendo complementar este con los funcionarios o servidores que para dicho fin se acuerde en el desarrollo de reuniones técnicas previas a la Audiencia Pública. Acto seguido a la disertación el Alcalde y/o funcionarios, se invitará a exponer a los siguientes representantes que previamente han sido designados en sus respectivos espacios, siendo estos los siguientes:

- Un (01) representante del pleno del Concejo municipal (Regidor/a), que presentara un informe de las funciones legislativas y fiscalizadoras realizadas en el periodo de rendición, por un tiempo máximo de cinco (05) minutos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SAPOSOA

Nuestro Compromiso Es Servirte

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Un (01) representante de la Sociedad civil del CCL, presentara un informe sobre los avances de la implementación del Plan de Desarrollo Concertado u otras gestiones desarrolladas, por un tiempo máximo de 5 minutos.
- Un (01) representante del Comité de Vigilancia del presupuesto participativo, presentara un informe sobre las acciones desarrolladas en su condición de veedor del cumplimiento de los acuerdos y compromisos adoptados en el presupuesto participativo, otorgándole máximo 5 minutos.

Artículo 23° Del Rol de Preguntas a las intervenciones

La intervención de los participantes se realizará después de la Exposición del Informe de Rendición de Cuentas, de acuerdo al orden de inscripción como oradores (uso de la palabra), manteniendo un ambiente de respeto y cordialidad.

El tiempo destinado para cada intervención será de dos (02) minutos, y, si el caso lo amerita, se considerará con un tiempo no mayor a un (01) minuto.

Las intervenciones deben estar estrictamente relacionadas a los temas fijados en la Agenda de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

Después de las intervenciones de los participantes, las preguntas realizadas en dichas intervenciones serán respondidas por el alcalde y/o funcionario y/o servidor responsable y/o competente asignado.

Artículo 24°. - Acta de la Audiencia Publica

El Acta de la Sesión de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas será suscrita, por el alcalde, funcionarios, servidores de la Entidad y asistentes en genera. Dicha Acta dejará constancia de lo actuado en el desarrollo de la audiencia pública, destacando las principales conclusiones, así como los compromisos asumidos.



TITULO III POST AUDIENCIA

Artículo 25° Publicación del Informe de Audiencia Pública (Resumen ejecutivo)

El Informe de Rendición de Cuentas debe ser difundido en el Portal web institucional: con un plazo no mayor a treinta (30) días calendario después de haberse desarrollado la audiencia pública.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. - El Alcalde, se encuentra facultado para emitir disposiciones complementarias a lo señalado en la presente ordenanza a través de la emisión de Decretos o Resoluciones de Alcaldía, según corresponda, con el fin de regular los aspectos no contemplados en la presente ordenanza.

Segunda. - Los costos que causen la realización de la Audiencia Pública de rendición de Cuentas serán asumidos con el presupuesto institucional de la municipalidad Distrital de Alto Saposoa.

7
FIN

DIRECCIÓN: Av. Pasarraya S/N Mz.30 Lt.09 - Plaza de Armas - Alto Saposoa, RUC N° 20170961766

Municipalidad Distrital de Alto Saposoa

altosaposoaamuni@gmail.com

CELULAR: 97549108